



PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado No. 68001310300620220019600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Vista la constancia secretarial que antecede (consecutivo 134), se tiene en cuenta que, el apoderado de la parte demandante se pronunció oportunamente sobre la objeción al juramento estimatorio (consecutivo 123 - 124), y las excepciones de mérito formuladas en este asunto (consecutivo 125 - 132).

2.- Continuar con el trámite procesal subsiguiente. En consecuencia, se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente y de forma virtual, a la audiencia inicial que se realizará el **veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como lo prevé el artículo 372 del CGP, en la que se agotaran las siguientes etapas:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto.
- Conciliación
- Interrogatorios de parte.
- Fijación de hechos y del litigio.
- Decreto de pruebas
- Fijación de fecha y hora para audiencia de instrucción y juzgamiento.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de Sistemas de la Rama Judicial del Poder Público, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.

Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de todos los intervinientes. Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la audiencia.

Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de Sistemas de la Rama Judicial del Poder Público Seccional Santander, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia y, (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de Sistemas de la Rama Judicial del Poder Público, por secretaría deberá remitirse dicha información a los intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente necesario para su participación en la audiencia, éste debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JULIANA RIVERA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Juliana Rivera Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2aa5fbfa9521fa62c6887197b3b098ce1691d54fd33f263d558fa5b4fcff51**

Documento generado en 15/05/2024 05:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>